



CONVOCATORIA 2025 BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

CONVOCA

A mujeres de nacionalidad mexicana que sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias, siempre que estén a cargo de la manutención de sus hijas o hijos y que estén inscritas en Instituciones de Educación Superior Pública (IES) en programas presenciales de licenciatura o técnico superior universitario; a personas indígenas y a personas con discapacidad beneficiadas por la Secihti con una beca de posgrado nacional; y a las personas becarias nacionales, a participar en el proceso de selección para obtener un apoyo complementario en alguno de los siguientes tipos:

- A. [BECAS PARA MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA.](#)
- B. [APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAS INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA ESTUDIANTES DE POSGRADO NACIONAL.](#)
- C. [APOYOS COMPLEMENTARIOS POR MATERNIDAD O PATERNIDAD PARA PERSONAS BENEFICIADAS POR LA SECIHTI CON UNA BECA DE POSGRADO NACIONAL.](#)

BASES

PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Contribuir a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas, en las actividades de ciencia, humanidades, tecnología e innovación, mediante becas para madres mexicanas jefas de familia, y apoyos para personas pertenecientes a pueblos indígenas, para personas con discapacidad y para personas beneficiadas por la Secihti con una beca de posgrado nacional, por maternidad o paternidad.



II. Rubros que ampara la beca y vigencia

Los rubros que ampara la beca y los apoyos complementarios, así como la vigencia, se establecerán en los siguientes términos de referencia, que corresponden a cada tipo de beca y/o apoyo:

- A. [BECAS PARA MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA.](#)
- B. [APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAS INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA ESTUDIANTES DE POSGRADO NACIONAL.](#)
- C. [APOYOS COMPLEMENTARIOS POR MATERNIDAD O PATERNIDAD PARA PERSONAS BENEFICIADAS POR LA SECIHTI CON UNA BECA DE POSGRADO NACIONAL.](#)

III. Conclusión de la Beca o Apoyo

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

IV. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el [artículo 14](#), los términos de referencia y demás aplicables del [Reglamento](#).

V. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago de la beca, se dará exclusivamente a la persona aspirante, becario y a la institución de educación superior correspondiente.



9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Cumplir con los requisitos específicos indicados en los términos de referencia correspondientes:
 - A. [BECAS PARA MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA.](#)
 - B. [APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAS INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA ESTUDIANTES DE POSGRADO NACIONAL.](#)
 - C. [APOYOS COMPLEMENTARIOS POR MATERNIDAD O PATERNIDAD PARA PERSONAS BENEFICIADAS POR LA SECIHTI CON UNA BECA DE POSGRADO NACIONAL.](#)
2. [En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior](#) por parte de la [Secihti](#), deberá haber finalizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de beca de la presente convocatoria.

II. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Busquen cursar un [grado igual](#) al que hayan obtenido con apoyo de una beca Secihti.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becaria en otra convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).



TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

El calendario aplicable a cada tipo de apoyo se encuentra en los términos de referencia correspondientes.

II. Postulación

1. Para participar en la presente convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: [Rizoma-Secihti](#).
2. Registrar y enviar la solicitud de beca o apoyo complementario conforme a la [Guía de Inclusión Secihti 2025](#).

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático Ápeiron](#) a través del enlace (<https://apeiron.secihti.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Ápeiron y por una sola vez, para que subsane la omisión en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

IV. Selección

Los criterios para la selección y asignación para cada tipo de apoyo están establecidos en los términos de referencia correspondientes.

V. Resultados

La Secihti dará a conocer el resultado a través del sistema de becas. Además, la Secihti podrá enviar un aviso de dicha notificación al correo electrónico registrado por las personas aspirantes.

VI. Formalización

Los instrumentos de [formalización de la beca](#) son el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca).

Para [formalizar el CAB](#) es indispensable [registrar previamente una cuenta bancaria](#) a nombre de la persona aspirante en el sistema de becas, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta. Se podrá utilizar como referencia la [guía para el registro de la cuenta bancaria](#).



[La formalización](#) del apoyo se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

El primer pago de la beca se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, la persona beneficiaria que no presente el formato establecido en los términos de referencia en tiempo y forma, deberá devolver a la Secihti los recursos otorgados del apoyo único para gastos operativos del programa de estudios en los plazos y condiciones indicados en el CAB correspondiente, con base en el artículo 22 del Reglamento de Becas.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

VIII. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado



civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable. Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y revisión de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

5. **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#), las condiciones, Calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar los términos de referencia.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIIHTI 2025

Términos de Referencia

A. BECAS PARA MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA

Este documento complementa la información descrita en la “**CONVOCATORIA BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIIHTI 2025**” siendo parte integral de la misma.

I. Objetivo

Otorgar Becas para formación de mujeres de nacionalidad mexicana que sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias, siempre que estén a cargo de la manutención de sus hijas o hijos, para que terminen sus estudios presenciales de licenciatura o técnico superior universitario en los que estén admitidas e inscritas en Instituciones de Educación Superior Públicas (IES).

II. Rubros que ampara la beca.

- a) Apoyo económico mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Monto anual por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual en los meses de agosto o septiembre de cada año, dependiendo de la fecha de inicio de la beca.
- c) Apoyo económico por única ocasión para gastos de operación del programa de estudios por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100).
- d) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

III. Requisitos específicos

- a) Ser mujer de nacionalidad mexicana
- b) Ser la principal o única aportadora económica de su familia,
- c) Estar inscrita en un programa presencial de licenciatura o técnico superior universitario.
- d) Tener a su cargo la manutención de al menos una hija o hijo que al momento de la postulación sea menor de 18 años.

IV. Documentación requerida para presentar la solicitud.

- a) Acta de nacimiento de las hijas o hijos que sean menores de 18 años a la fecha de la postulación.
- b) Constancia de inexistencia de matrimonio, acta que haga constar la disolución del vínculo matrimonial, resolución judicial que disuelva el matrimonio emitido por autoridad competente.



V. Vigencia

La vigencia de la beca será de mínimo 6 meses y máximo 48 meses y se determinará conforme a la duración del programa de estudios, misma que no podrá ser ampliada por ningún concepto, ni rebasar la vigencia máxima establecida en el [artículo 13, fracción III, del Reglamento de Becas](#).

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios previo al periodo del calendario de la Convocatoria, la vigencia mínima será de 6 meses y sólo se cubrirá el tiempo faltante para concluir su programa académico.

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del CAB.

VI. Obligaciones de las personas becarias

Además de las que establece el [Reglamento de Becas](#) para el caso de los Apoyos complementarios para personas beneficiadas por la SECIHTI con una beca para la inclusión de madres mexicanas jefas de familia.

1. Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2026, el [Formato FAC-MMJF](#) al correo electrónico: becasinclusion@secihti.mx.

VII. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Registro programas académicos	Hasta el 09 de julio de 2025
Periodo de recepción de solicitudes	Del 14 de julio al 15 de agosto de 2025
Período de inconsistencias	Del 14 de julio al 22 de agosto de 2025
Formalización de la beca por parte de la persona aspirante	Hasta el 12 de septiembre de 2025

Para efectos de estos términos de referencia los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)



Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención <https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasinclusion@secihti.mx

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa